



Universidad
Autónoma
de Nayarit

GACETA UNIVERSITARIA

Publicación oficial ● 6 de junio de 2024

**ACUERDO QUE ADICIONA SU SIMILAR QUE ESTABLECE DIVERSAS
COORDINACIONES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE NAYARIT**

Norma Liliana Galván Meza, Rectora de la Universidad Autónoma de Nayarit, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 136 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1º; 2º; 13, fracción II, inciso a); 21, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit; 1º; 3º, fracción V; 45, fracciones II, XII, XIII y 46 segundo párrafo del Estatuto de Gobierno, y 13 del Reglamento para la Administración General de la Universidad Autónoma de Nayarit, emito el acuerdo que a continuación se indica conforme las siguientes,

Consideraciones:

Que el artículo 7º, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit, establece que la Universidad tiene como atribución el organizarse como lo estime más adecuado, atendiendo a sus necesidades y posibilidades, conforme a lo dispuesto por la ley y el marco jurídico que se expida.

Que el artículo 3º, fracción V del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit, establece que la autonomía universitaria comprende entre otras, dictar sus propios ordenamientos jurídicos internos relativos a su organización.

Que el artículo 46, segundo párrafo del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit establece que el Rector, en ejercicio de su facultad de planeación y administración de la Universidad, definirá la estructura y organización de las áreas técnicas y administrativas centrales, así como el número y denominación de éstas.

Que el artículo 13 del Reglamento para la Administración General de la Universidad Autónoma de Nayarit, establece que el Rector mediante acuerdo que expida, podrá establecer coordinaciones para el auxilio de las actividades derivadas del ejercicio de las facultades y obligaciones de la Rectoría, Secretarías y Direcciones de la Administración General de la Universidad, cuyas funciones se establecerán en el mismo acuerdo.

Que el artículo 56 del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit, establece las facultades y obligaciones de la Secretaría de Finanzas, tales como coordinar, promover y evaluar el desarrollo general de las actividades financieras de la Universidad; ejercer y controlar los Presupuestos de Ingresos y de Egresos; proponer los lineamientos y criterios para regular el ejercicio del gasto universitario; integrar los informes de cuenta pública; fungir como la instancia de recaudación de los ingresos y definir los sistemas para su control; llevar el control, registro y resguardo del archivo documental, entre otras.

Que con fecha 13 de octubre de 2023, se publicó en la Gaceta Universitaria, el acuerdo que establece diversas coordinaciones de la Secretaría de Finanzas de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Que con el objeto de fortalecer funciones de la Secretaría de Finanzas con relación a la validación, conciliación, análisis, calculo e integración de la retenciones de impuesto sobre la renta, integración salarial ante terceros institucionales, atención de auditorías fiscales y cálculos por retenciones con terceros, se hace necesaria la creación de la Coordinación Tributaria y de Fiscalización dependiente de la Dirección de Atención a Procesos de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas.

Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente,

Acuerdo que adiciona su similar que establece diversas coordinaciones de la Secretaría de Finanzas de la Universidad Autónoma de Nayarit

Artículo único.- Se adicionan los artículos 13 y 14 al acuerdo que establece diversas coordinaciones de la Secretaría de Finanzas de la Universidad Autónoma de Nayarit, para quedar como sigue:

Artículo 13.

Se crea la Coordinación Tributaria y de Fiscalización como instancia universitaria dependiente de la Dirección de Atención a Procesos de Fiscalización de Universidad Autónoma de Nayarit.

Artículo 14.

La Coordinación Tributaria y de Fiscalización tendrá las funciones siguientes:

- I. Validar los procesos de retenciones del Impuesto Sobre la Renta en la integración de la nómina de la institución;
- II. Realizar los comparativos y conciliaciones de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta que se calculan en la nómina institucional contra la enterada ante el Servicio de Administración Tributaria;
- III. Revisar la integración de las nóminas en materia de terceros institucionales;

- IV. Realizar las integraciones salariales ante los terceros institucionales (INFONAVIT, IMSS, entre otros);
- V. Atender e informar de las reformas en materia fiscal a sus superiores jerárquicos, así como sugerir los procesos necesarios para la aplicación de estas;
- VI. Atender los créditos fiscales en los que pudiera estar inmiscuida la institución con la finalidad de realizar propuestas a sus autoridades jerárquicas de los diferentes escenarios posibles de solución;
- VII. Atender los procesos de auditoría en materia fiscal y de terceros institucionales;
- VIII. Realizar los cálculos y retenciones correspondientes a las operaciones celebradas con los proveedores de la institución en base al régimen fiscal de tributación, y
- IX. Las demás que le confiera la normatividad aplicable y las que le encomiende la personal titular de la Dirección de Atención a Procesos de Fiscalización.

Transitorio:

Único. - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Universitaria.

Dado en el Campus, Ciudad de la Cultura “Amado Nervo”, Tepic, Nayarit; 6 de junio de 2024.

Dra. Norma Liliana Galván Meza
Rectora
Rúbrica

Mtra. Margarete Moeller Porraz
Secretaria General
Rúbrica



**Universidad
Autónoma
de Nayarit**